

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P04155

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CÍA. LTDA.

OTORGADA POR
SANTIAGO JOSE VILLAGOMEZ SEVILLA

A FAVOR DE
DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA

CUANTÍA: USD \$ 6.215

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy
lunes diez y ocho (18) de agosto de dos mil catorce (2014), ante

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

4 ✓

mi, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente por una parte: el señor SANTIAGO JOSE VILLAGOMEZ SEVILLA, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte: El señor DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA; en calidad de CESIONARIO, y, DIEGO XAVIER CALISTO ALBORNOZ, por los derechos que representa en su calidad de SUBGERENTE de la compañía Compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CÍA. LTDA., cuya intervención y personería se legitima con la copia del nombramiento, el mismo que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura; que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan y cuyo tenor literal dice lo siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.- UNO PUNTO UNO)** El señor **SANTIAGO JOSE VILLAGOMEZ SEVILLA**, ecuatoriano, divorciado, por sus propios y personales derechos; parte a la que en lo posterior se le denominará simplemente como el "Cedente"; **UNO PUNTO DOS)** El señor **DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA**, ecuatoriano, casado; parte a la que en lo posterior se le denominará simplemente como el "Cesionario"; y, **UNO**

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



PUNTO TRES) El señor **DIEGO XAVIER CALISTO ALBORNOZ**, por los derechos que representa en su calidad de **SUBGERENTE** y como tal Representante Legal de la Compañía **PLANTA INDUSTRIAL LACEC CÍA. LTDA.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

DOS PUNTO UNO) La compañía Planta Industrial LACEC Cía. Ltda. en adelante la "Compañía", fue creada por escisión de la compañía **CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.** contenida en escritura pública de escisión y reforma de estatutos celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, el día primero de mayo de año dos mil once, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de octubre del dos mil once. **DOS PUNTO DOS)** El Cedente es propietario de seis mil doscientos quince (6.215) participaciones de un

(1) dólar cada una que a su nombre fueron emitidas por la Compañía y ascienden a un valor total de **SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES (US \$ 6.215).** **DOS PUNTO TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día diez (10) de junio de dos mil catorce, resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de participaciones por parte del Cedente a favor del Cesionario. Acta la cual se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

De conformidad con los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, el Cedente cede la totalidad de sus participaciones, a favor del Cesionario de conformidad al siguiente detalle: **A)** El señor Santiago José Villagómez Sevilla, cede

seis mil doscientos quince (6.215) participaciones de la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta. **CUARTA. DECLARACIONES.- CUATRO PUNTO UNO)** El Cedente declara que sobre las participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones, así como los que correspondan por su calidad de socios de la Compañía. **CUATRO PUNTO DOS)** El Cesionario por su parte, declara que acepta la cesión que voluntaria y a título oneroso otorga el Cedente a su favor. **CUATRO PUNTO TRES)** El Cedente especialmente declara que a través del presente instrumento transfieren al Cesionario las participaciones descritas en la cláusula tercera, incluidos todos los derechos y obligaciones conexos pasados, presentes y futuros inherentes a las participaciones objeto de la presente transferencia, en especial cualquier derecho relacionado con el reparto y pago acumulado o anticipado de utilidades que realice la Compañía en el futuro. **QUINTA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor Diego Xavier Calisto Albornoz en su calidad de Subgerente y por tanto Representante Legal de la compañía Planta Industrial LACEC CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **CINCO PUNTO UNO)** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Planta Industrial LACEC CIA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto cuatro del presente instrumento, estuvo representado el cien por ciento del capital social, y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: **UNO)** Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes, para lo cual se tomará en cuenta la totalidad de cesiones y participaciones que a la fecha se realizan a favor del Cesionario por parte de otros socios de la Compañía; **DOS)** Notificar a la Superintendencia de Compañías y demás entidades de control con el nuevo componente de participaciones de la Compañía, conforme al detalle contenido en el Acta de Junta que se anexa como documento habilitante; y, **TRES)** Proceder a anular los títulos no negociables de participaciones, que como propietarios de las participaciones que se transfieren, y por ende proceder a emitir los nuevos títulos no negociables a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta. **SEXTA. AUTORIZACIÓN.-** Las Partes autorizan al doctor Juan Carlos Pérez Hernández y/o al señor Renato Coronel y/o al señor Juan Carlos Herrera, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-** Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara. Para el efecto, las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. Para la ejecución de

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Los costos del arbitraje serán pagados por parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.*.-

Hasta aquí la minuta.- (firmado) Doctor Juan Carlos Pérez Hernández, matrícula número ocho mil veinte y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P


SANTIAGO JOSÉ VILLAGOMEZ SEVILLA

C.C. 170530626-2


DIEGO JAVIER CALISTO ARTETA

C.C. 1703059363

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



DIEGO XAVIER CALISTO ALBORNOZ
SUBGERENTE
COMPAÑIA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CÍA. LTDA.
C.C. 171054686-0

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION MOBILE LAC

CECULA DE CIUDADANIA

1705306262

APellidos y Nombres: VILLAGOMEZ SEVILLA SANTIAGO JOSE
FECHA DE NACIMIENTO: 2011-07-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION MOBILE LAC

CECULA DE CIUDADANIA

1705306262

APellidos y Nombres: VILLAGOMEZ SEVILLA SANTIAGO JOSE
FECHA DE NACIMIENTO: 2011-07-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0051

1705306262

NUMERO DE CERTIFICADO: 019 - 0051
CECULA: VILLAGOMEZ SEVILLA SANTIAGO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 1

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En adicion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en ... hoja(s)

Quito a, 18 AGO 2014

TGA

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELULA CIUDADANIA

Nº 170305936-8

PRENOMINADO Y NOMBRES
CALISTO ARTETA
DIEGO JAVIER

PROVINCIA
QUITO

DIRECCIÓN DE REGISTRO
QUITO

FECHA DE EMISIÓN 1997-08-28

PROVINCIA DEL ECUADOR

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

SILVIA
ALBORNOZ VORSECK

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

PRENOMINADOS Y NOMBRES DEL APODERADO
CALISTO CABEZAS JOSE MARÍA AGUIRRE

PRENOMINADOS Y NOMBRES DEL APODERADO
ARTETA LAURA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

005
005 - 0058
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703059368
CECULA

CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE
2
2008

CI PRESIDENTAL DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en ... 07-25 ... hoja(s)

Quitto a, 13-10-2014

TGA

TAMARA GARCÉS ASMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171054686-0

CALISTO ALBANOZ ALBERTO XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 25 JUNIO 1981
 013 0336-02562 H
 PICHINCHA/ QUITO
 BENEHEZ CORNE



ECUATORIANA ***** E334411244

CASERO MARIA FERNANDA PAZMICO SALGADO

SEGUNDA MARIA FERNANDA PAZMICO SALGADO

EMPLEADO PRIVADO

DIEGO XAVIER CALISTO

SEVILLA HERNANDEZ

QUITO 08/05/2014

06705/2014

REN 1293439



Quito, 26 de Mayo del 2014

RECIBO

Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral,
 presenta certificado provisional de Elecciones Seccionales
 de febrero del 2014

Diego Xavier Calisto Albanoz

cédula de ciudadanía Nro.: 171054686-0

días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye
 votación.

presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Muñoz

Edmo Muñoz Barzola
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
 del documento que me fue presentado en LIMA.
 hoja(s) 11 8 ASO 2014
 Quito a 11 8 ASO 2014

TGA

TAMARA GARCES ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede es conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a 12 JUN. 2014

[Signature]



Quito, 13 de octubre de 2011

Señor
Diego Xavier Calisto Alborno
 Presente.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Subgerente** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de tres (3) años.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía, que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero de Quito, el 1º de mayo de 2011, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de octubre de 2011.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Gabriela Villalobos
 Secretaria Ad- Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 13 de octubre de 2011.

Diego Xavier Calisto Alborno
 c.c. 171054686-0



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el
 ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito, 12 JUN. 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

Con el número 15200

15200

Se inscribe en el Registro

de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

142

Quito, 28 OCT 2011

REGISTRO MERCANTIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.**

REUNIDA EL 10 DE JUNIO DE 2014

En las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Manuel Ambrosi y Eloy Alfaro, en el Distrito metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el diez (10) de junio del año dos mil catorce (2014), a las 12h00 horas, se reúnen los Socios de PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
José Virgilio Cabrera Orellana	\$ 4.972	4.972	2,2%
Diego Xavier Calisto Albornoz	\$ 4.972	4.972	2,2%
Carlos Alberto Calisto Arteta	\$2.486	2.486	1,1%
Diego Javier Calisto Arteta	\$67.800	67.800	30%
Galo Olmedo Cevallos Fajardo	\$133.340	133.340	59%
María Fernanda Villagómez Sevilla Rep. Por: María del Carmen Sánchez Villagómez	\$6.215	6.215	2,75%
Santiago José Villagómez Sevilla	\$6.215	6.215	2,75%
TOTAL	\$226.000	226.000	100%

Siguiendo el proceso descrito en los estatutos de la compañía, se designa como Presidente de la Junta al señor Galo Olmedo Cevallos Fajardo en su calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretario al Gerente de la misma, el señor Diego Javier Calisto Arteta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la junta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta toma la palabra e informa a la Junta que existen varios requerimientos efectuados por diferentes socios de la Compañía, quienes han manifestado su intención de ceder y transferir sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

- María Fernanda Villagómez Sevilla desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta; para lo cual comparece a través de su apoderada especial María del Carmen Sánchez Villagómez;



- El señor Santiago José Villagómez Sevilla desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta;
- El señor Carlos Alberto Calisto Arteta desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta; y,
- El señor José Virgilio Cabrera Orellana desea ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en la Compañía, por convenir a sus intereses, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios por unanimidad, **RESUELVE:**

a. AUTORIZAR lo siguiente:

- i. La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que María Fernanda Villagómez Sevilla mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- ii. La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor Santiago José Villagómez Sevilla mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- iii. La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor Carlos Alberto Calisto Arteta mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.
- iv. La cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que el señor José Virgilio Cabrera Orellana mantiene en la Compañía, a favor del señor Diego Javier Calisto Arteta, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

- b. CONFIRMAR** que una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones autorizadas por este instrumento, el capital social de la compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA., estará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Diego Xavier Calisto Albornoz	\$ 4.972	4.972	2,2%
Diego Javier Calisto Arteta	\$87.688	87.688	38,8%
Galo Olmedo Cevallos Fajardo	\$133.340	133.340	59%
TOTAL	\$226.000	226.000	100%

- c. Autorizar** al Subgerente de la Compañía para que suscriba cuanto documento se requiere para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones y lleve a cabo la debida inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.



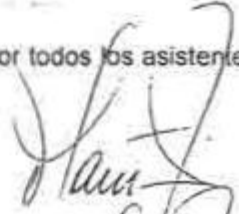
- d. Autorizar al doctor Juan Carlos Pérez Hernández y/o a los señores Renato Coronel y Juan Carlos Herrera para que realicen las gestiones necesarias a fin de perfeccionar la resolución que antecede.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta.

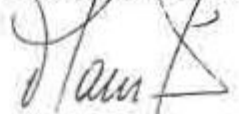
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

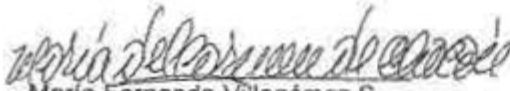
Siendo las 13h15, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta General Extraordinaria y Universal.


Galo O. Cevallos Fajardo
Presidente de la Junta


Diego Calisto Arteta
Secretario de la Junta

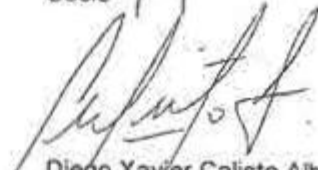

Galo O. Cevallos Fajardo
Socio

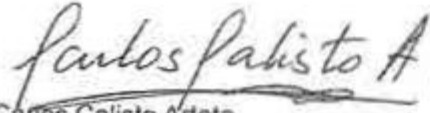

Diego Calisto Arteta
Socio


María Fernanda Villagómez S.
Socio
Rep. por María del Carmen Sánchez


Santiago Villagómez Sevilla
Socio


José Cabrera Orellana
Socio


Diego Xavier Calisto Alborno
Socio


Carlos Calisto Arteta
Socio

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede es la conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en DOS. hoja(s)
18 AGO. 2014
Quito a,


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

D.M. de Quito, 06 de agosto de 2014

Señor
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Ciudad



De mi consideración,

Juan Carlos Pérez Hernández, en mi calidad de abogado patrocinador de la **COMPAÑÍA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.** (en adelante la "Compañía"), me dirijo a usted y solicito lo siguiente:

Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPET.Q.11.004124 de 16 de septiembre de 2011, en su literal c). Dispuso: que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura otorgada ante el notario tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de mayo de 2011, que contiene la escisión de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., la creación por efecto de la escisión, de una nueva compañía que se llamará PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.

Dicha escritura se inscribió el 12 de octubre de 2011, bajo el número 3477 del Registro Mercantil, tomo 142.

Con los antecedentes expuestos anteriormente, solicito que emita una certificación de la cual conste la existencia legal de la **COMPAÑÍA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.**

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Pérez Hernández'. The signature is written over a horizontal line.

Dr. Juan Carlos Pérez Hernández
Mat. 8025 C.A.P.

Número de

Trámite 48306

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 3477 del Registro Mercantil de doce de agosto del dos mil once, Tomo 142, se halla inscrita la Escritura Pública **De Escisión de la compañía "CEVALLOS CALISTO CÍA. LTDA."**, y la creación de la compañía **"PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA."** otorgada el uno de mayo del dos mil once, ante el Notario Tercero del Cantón Quito.- Al margen de dicha inscripción **NO CONSTA** nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Quito, a siete de agosto del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR.-**


ABG. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUBROGANTE




BC.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



No. de Expediente:

142375

No. de RUC de la Compañía:

1792340381001

Nombre de la Compañía:

PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0101698728	CABRERA ORELLANA JOSE VIRGILIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.972.0000	N
2	1710546860	CALISTO ALBORNOZ DIEGO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.972.0000	N
3	1703256543	CALISTO ARTETA CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.486.0000	N
4	1703059368	CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 67.800.0000	N
5	0100300193	CEVALLOS FAJARDO GALO OLMEDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133.340.0000	N
6	1707399307	VILLAGOMEZ SEVILLA MARIA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.215.0000	N
7	1705306262	VILLAGOMEZ SEVILLA SANTIAGO JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 6.215.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

\$ 226.000.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: Wed, 6 Aug 2014 15:51:24 -0500

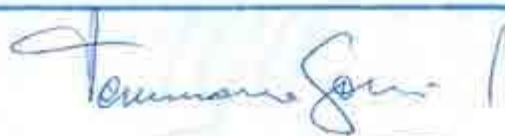
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000019121

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 18 AGO. 2014



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, el 18 de agosto del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Escisión y Reforma de Estatuto Social de la Compañía "CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.", mediante la cual se crea la compañía Planta Industrial LACEC CIA. LTDA., celebrada el uno de mayo del dos mil once, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y seis de agosto del dos mil catorce.- (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 57095

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37510
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	849
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703059368	CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1705306262	VILLAGOMEZ SEVILLA SANTIAGO JOSE	Quito	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	226000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 6215 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3477 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE OCTUBRE DE 2011, TOMO 142.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



